



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 010-2025-MDT-LM/A

Tambo, 14 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N.º 004-2025-MDT-LM/GDSH-ROEQ/G de fecha 08 de enero de 2025, e Informe N.º 074-2024-MDT-LM/GDSH-GPA/G de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Acta de Conformación de Agentes Comunitarios de Salud del distrito de Tambo-La Mar, de fecha 18 de diciembre de 2024, sobre reconocimiento de Agentes Comunitarios de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones administrativo, político y económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N.º 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el Ministerio de Salud, en el marco de las Políticas Públicas viene intensificando las intervenciones en materia de Promoción de la Salud, con la colaboración y trabajo coordinado de los Agentes Comunitarios de Salud (ACS), quienes realizan una labor altruista y voluntaria, dejando entrever su vocación de servicios a favor de la salud de la población, con la finalidad de formar cultura de salud, desarrollando estilos de vida saludables para el logro de una mejor calidad de vida a nivel individual, familiar y comunitario;

Que, mediante Ley N.º 30825-Ley que fortalece la labor de los agentes comunitarios de salud, se señala la definición del **Agente Comunitario de Salud (ACS), reconociéndolo como un líder elegido y/o reconocido por su comunidad, en mérito a las acciones voluntarias que realiza, relacionadas con la promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación conjunta con el personal de salud e instituciones locales y regionales**, ejerciendo la representatividad de su comunidad por medio del ejercicio de la participación ciudadana, cumpliendo de este modo su rol articulador entre la comunidad y las autoridades, ley que destaca su rol fundamentales en la implementación de la estrategia de atención primaria en salud en sus comunidades;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la Ley N.º 28238 - Ley General del Voluntariado tiene por objetivo reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicio voluntario y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria;

Que, en ese contexto, mediante Informe N.º 074-2024-MDT-LM/GDSH-GPA/G de fecha 26 de diciembre de 2024, ratificado y ampliado mediante Informe N.º 004 -2025 -MDT-LM/GDSH-GPA/G de fecha 08 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita reconocimiento, mediante acto resolutorio de la alcaldía, a los Agentes Comunitarios de Salud del distrito de Tambo-La Mar, por el periodo de dos (2) años;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER y ACREDITAR**, a partir de la expedición del presente acto resolutivo, a los **AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE TAMBO – LA MAR**, por el periodo de 02 (dos) años conforme al cuadro que se detalla a continuación:

AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE TAMBO – LA MAR			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ZONA
PRESIDENTA	CARMEN ÑAHUI DE LA CRUZ	45020550	HUACCACHINA
VICE PRESIDENTA	JUANA CARBAJAL CARHUAS	28719408	VISTA ALEGRE
SECRETARIA	MARIBEL LAPA QUISPE	71771930	SAN CRISTOBAL
TESORERA	KETTY RUIZ LAURENTE	71780317	VISTA ALEGRE
VOCAL (1)	JULIA SILVA CARDENAS	48673081	LIBERTADORES
VOCAL (2)	ROXANA LEON PÉREZ	74430673	OVALLE

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
— ALCALDE —